



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

INTERVENCIÓN

El Pleno del Ayuntamiento de Aranda de Duero, en sesión celebrada el día 24 de junio de 2022, acordó aprobar inicialmente el expediente de modificación presupuestaria número 12/2022 de suplemento de crédito y crédito extraordinario, (expediente municipal 2022/00005932P) financiado con cargo a remanente líquido de Tesorería, por un importe total de 4.174.166,53 euros.

Los expedientes se expusieron al público, a efectos de posibles reclamaciones, en el Boletín Oficial de la Provincia, n.º 122, durante quince días hábiles y en el tablón de la sede electrónica municipal. Dentro del plazo establecido, no se han presentado reclamaciones, elevándose a definitivo los acuerdos iniciales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y artículo 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el siguiente resumen por capítulos:

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
I.	Gastos de personal	13.269.212,35
II.	Gastos corrientes en bienes y servicios	18.738.698,00
III.	Gastos financieros	123.300,00
IV.	Transferencias corrientes	1.404.890,00
VI.	Inversiones reales	17.850.731,02
VII.	Transferencias de capital	300.000,00
VIII.	Activos financieros	15.000,00
IX.	Pasivos financieros	242.000,00
	Total	51.943.831,37

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
I.	Impuestos directos	13.621.000,00
II.	Impuestos indirectos	1.200.000,00
III.	Tasas y otros ingresos	6.057.800,00
IV.	Transferencias corrientes	11.251.738,63
V.	Ingresos patrimoniales	29.800,00
VII.	Transferencias de capital	576.457,22
VIII.	Activos financieros	14.072.119,42
IX.	Pasivos financieros	5.134.916,10
	Total	51.943.831,37



Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, de conformidad con el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Aranda de Duero, a 20 de julio de 2022.

La alcaldesa,
Raquel González Benito



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARLANZÓN

Bando de la Alcaldía-Presidencia

Santiago Castro Garrido, alcalde presidente de este ayuntamiento, hago saber:

Que está previsto que en el mes de diciembre de 2022 quede vacante el cargo de juez de paz sustituto, por transcurso del término del mandato.

Que corresponde al Pleno del ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas juez de paz, titular y sustituto de este municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles, desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de Entrada de este ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de instancia se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias municipales de la corporación donde podrán ser presentadas dentro del plazo establecido.

Que en la Secretaría del ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este ayuntamiento (<http://arlanzon.sedelectronica.es>).

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, comunicando el acuerdo al Juzgado Decano de Burgos a cuyo partido judicial pertenece Arlanzón.

Lo que se publica para general conocimiento.

En Arlanzon, a 15 de julio de 2022.

El alcalde,
Santiago Castro Garrido